



**BASES - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
CAS N° 003-2023-MDST/LC, A PLAZO DETERMINADO POR
LA CAUSAL DE NECESIDAD TRANSITORIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

PROCESO CAS N° 003-2023-MDST/LC
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital De Santa Teresa
RUC: 20159340008

Domicilio Legal: Plaza Cívica de la Solidaridad S/N – Santa Teresa – La Convención

2. GENERALIDADES

2.1. FINALIDAD. - Establecer normas y procedimientos para llevar a cabo el proceso de selección de personal que cubra las plazas vacantes de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa – La Convención, bajo el régimen especial laboral del Decreto Legislativo N° 1057- Cas por necesidad transitoria a plazo determinado, en el marco de lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR – PE.

2.2. Justificación de la Necesidad de Contracción

Coberturar las necesidades de la institución, debidamente requeridas, sustentadas y aprobadas por las áreas competentes.

2.3. Instancia responsable de realizar el Proceso de Contratación.

El Comité de Selección, es el responsable del proceso de selección en todas sus etapas; siendo responsables de supervisar y resolver cualquier situación especial o imprevisto que se presente durante el proceso, aun cuando no esté contemplada en las bases como única y definitiva instancia. Está conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023-A-MSDST/LC de fecha 03 de mayo del 2023 de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRÉSIDENTE TITULAR	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSO HUMANOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MIEMBROS SUPLENTE	
PRÉSIDENTE SUPLENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

3. BASE LEGAL.

- constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.





- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 26771, prohibición de ejercer nombramiento y contratación de personal en el Sector Público y de parentesco.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N° 004-2019.
- Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por D.S. N° 003-2013-DE y sus modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General con Persona con Discapacidad y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, que aprueba el Manual del usuario del aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales del estado.
- Resolución de Contraloría N° 163-2015CG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL (Directiva de los Órganos de Control Institucional".
- Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2011-SERVIR/PE, donde se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del tribunal constitucional el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR- GPC
- Demás disposiciones complementarias del régimen de contratación de servicios administrativos.

4. TIPO DE EVALUACIÓN:

Comprende la evaluación curricular según los términos de referencia. El expediente de postulación deberá presentarse de forma física por mesa de partes de la entidad. Los postulantes aptos pasaran a la etapa de entrevista personal. Se comunicara la hora de la entrevista mediante publicación en la página Web.

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Contrato Administrativo de Servicio – CAS, a plazo determinado por la causal de Necesidad Transitoria

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Foncomun.

7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO:

- El Requerimiento esta detallado en el Capítulo III de la presente convocatoria.
- El puntaje final es el producto de la sumatoria de los puntajes asignados en cada una de las etapas de evaluación.
- Es responsabilidad del postulante realizar el seguimiento permanente de las publicaciones.
- El cronograma puede estar sujeto a variaciones que se publicaran oportunamente.
- En la publicación de los resultados de cada etapa, se indicarán las instrucciones de la siguiente etapa.
- El postulante que no consigne sus datos correctamente en el Rotulado del Sobre y no presente la documentación en sobre manila **debidamente firmado (firma**

